



Municipalidad de Crespo
2026

Resolución Ambiente

Número:

Referencia: RESOLUCION

VISTO:

Las actuaciones tramitadas ante el Área de Ambiente de la Municipalidad de Crespo mediante las cuales la firma 3D Latinoamérica S.A. solicita el cambio de titularidad del Certificado de Aptitud Ambiental oportunamente emitido a favor de 3D Argentina S.A.; el Informe Técnico N° 258/25 emitido por el Área de Gestión Ambiental de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos; el Certificado de Aptitud Ambiental emitido con fecha 7 de julio de 2025; la documentación acompañada por la firma solicitante; el dictamen favorable emitido por la Secretaría de Infraestructura y Ambiente de la Municipalidad de Crespo; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se otorgó el Certificado de Aptitud Ambiental a la firma 3D Argentina S.A., para el desarrollo de la actividad de fabricación de productos químicos, categorizada como Categoría 1 – Bajo Impacto Ambiental, emitiéndose el respectivo certificado con fecha 7 de julio de 2025.

Que la firma 3D Latinoamérica S.A. solicitó el cambio de titularidad del citado Certificado de Aptitud Ambiental, acompañando la documentación que acredita la modificación de la titularidad.

Que el Área de Ambiente de la Municipalidad de Crespo analizó la documentación presentada compartiendo el criterio expuesto en el Informe Técnico N° 258/25 de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos.

Que el presente trámite tiene por objeto exclusivamente el cambio de titularidad del Certificado de Aptitud Ambiental, sin implicar una nueva evaluación ambiental de la actividad ni modificar su categorización, condiciones o plazo de vigencia.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el cambio de titularidad del Certificado de Aptitud Ambiental oportunamente emitido a favor de la firma 3D Argentina S.A., el que en adelante corresponderá a la firma 3D Latinoamérica S.A., manteniéndose la categorización de la actividad como Categoría 1 – Bajo Impacto Ambiental.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que el cambio de titularidad dispuesto mediante la presente no implica el otorgamiento de un nuevo Certificado de Aptitud Ambiental, manteniéndose la vigencia originalmente otorgada al certificado emitido con fecha 7 de julio de 2025, así como todas las condiciones, medidas, requerimientos y obligaciones establecidas para su otorgamiento.

ARTÍCULO 3°.- La vigencia del Certificado de Aptitud Ambiental queda sujeta al cumplimiento de las condiciones, medidas, requerimientos y recomendaciones efectuadas por la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos en el marco del expediente de evaluación ambiental correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- El titular deberá dar cumplimiento a las obligaciones y disposiciones previstas en la Ordenanza Municipal N° 35/17 y demás normativa nacional, provincial y municipal aplicable a la actividad.

ARTÍCULO 5°.- Remítase copia de la presente Resolución y del Certificado de Aptitud Ambiental con la titularidad actualizada a la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, incorpórese al expediente, notifíquese al interesado, comuníquese y archívese.